

En Miguel de Tucumán, a 4/1 días del mes de agosto del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 150 /2020

VISTO

El Expediente N° 2/2018, Licitación Pública N° 1/2018 "Nuevo Edificio del CAM"; y

CONSIDERANDO

Que la Inspección de Obras que actúa en la licitación mencionada, ha procedido a certificar los trabajos realizados desde el día 1/7/2020 hasta el día 31/7/2020 el Certificado de Obra Nº 17 conforme a la medición detallada por ítems que realizan en forma conjunta la empresa adjudicataria con la mencionada Inspección totalizando en esta oportunidad la suma de pesos dos millones ciento sesenta y seis mil ciento ochenta y cuatro con 24/100 (\$ 2.166.184,24). Acompaña planilla de trabajo realizado por ítems, planilla auxiliar de medición, plan de trabajo, curva de inversión y avance de obra en un 94,2141 %.

Que se acompaña Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio Nº 17 correspondiente al Certificado de Obra Nº 17 por un monto de pesos dos millones ciento veinticinco mil novecientos setenta y uno con 31/100 (\$ 2.125.971,31).

Que sobre dichos importes se efectuarán las retenciones impositivas pertinentes.

Que obra dictamen jurídico e informe contable que determina que no existen impedimentos legales para que se apruebe el Certificado de Obra Nº 17 y Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio Nº 17.

Que por Acuerdo Nº 157/2019 del 25/7/2019 el Consejo Asesor de la Magistratura autorizó a Constructora Gama S.A. la sustitución del Fondo de Reparo por la póliza de Seguro de Caución Nº 1.137.126 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros por un monto de \$6.000.000.

Por todo ello,

اسلنا بأحال ا

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **APROBAR** el Certificado de Obra Nº 17 confeccionado por la Inspección de Obra correspondiente al período 1/7/2020 al 31/7/2020 por un total de pesos dos millones ciento sesenta y seis mil ciento ochenta y cuatro con 24/100 (\$ 2.166.184,24).

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Constructora Gama S.A. por el monto de pesos dos millones ciento sesenta y seis mil ciento ochenta y cuatro con 24/100 (\$ 2.166.184,24), sobre el cual se retendrán los impuestos de ley, y una vez intervenido dicho comprobante de anticipos de

fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emitan los cheques respectivos. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 2.166.184,24 según lo dispuesto por la Acordada N° 02/2020 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3°: **APROBAR** el Certificado de Redeterminación de Precios Provisorio N° 17 por un total de pesos dos millones ciento veinticinco mil novecientos setenta y uno con 31/100 (\$ 2.125.971,31).

Artículo 4°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Constructora Gama S.A. por el monto de pesos dos millones ciento veinticinco mil novecientos setenta y uno con 31/100 (\$ 2.125.971,31), sobre el cual se retendrán los impuestos de ley, y una vez intervenido dicho comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emitan los cheques respectivos. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 2.125.971,31 según lo dispuesto por la Acordada N° 02/2020 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 5°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

NZ. ELEONORA RODRIGUEZ CANPOS PRESIDENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Artículo 6º: De forma.

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA CONSEJO ASESOF de la MAGISTRATURA